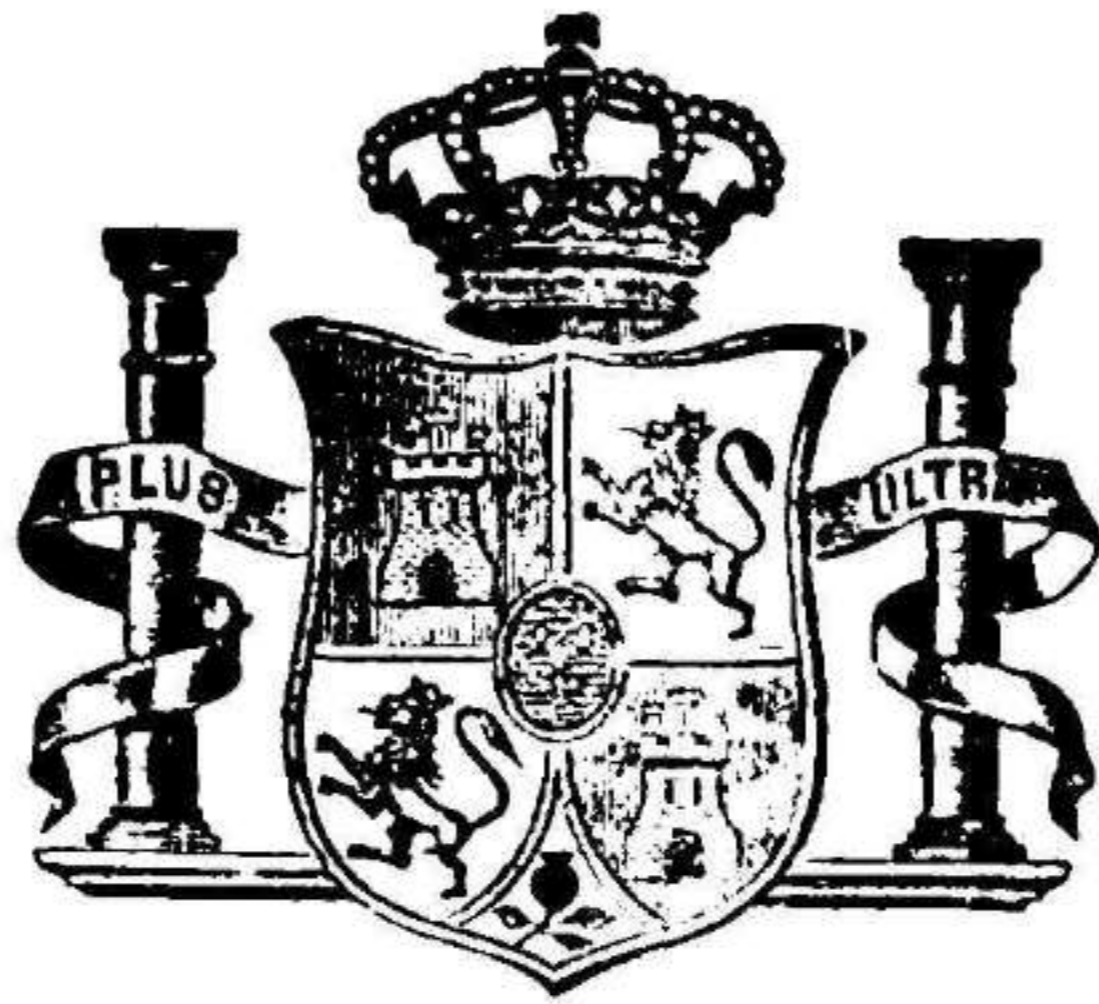


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Se obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODO LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Diciembre á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á llana durante el tiempo de quince minutos, y trans-

currido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Bilbao.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Santander.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.

Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Palencia.

Harina de 1.ª
Idem de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Idem de hulla.
Idem vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de Diciembre.

Burgos 13 de Noviembre de 1917.
—Vicente Francia.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los del apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la pla-

za de..... á..... pesetas..... céntimos, etcétera, etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 191...

Firma y rúbrica.

Juzgados.

Palencia.

Don Julian Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Menéndez Pelayo, número 12, la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, embargadas á D. Ulpiano Ortega Aguado, en ejecución de sentencia en pleito de D. Mateo Martínez, declarado pobre para este litigio, con D. Juan Ortega Aguado, como Administrador judicial de los bienes de su finado hermano el D. Ulpiano, para pago de cantidad, y son como sigue:

Fincas rústicas en Autilla del Pino.

1.ª Una tierra á Carpedraza, de 2 cuartas 95 estadales, conocida por la del Rivero; linda Norte tierra de Felipe Aguado, Sur otra de Leandro Alegre y Oeste otra de D. Santiago Martín Cachurro, sin que se conozca el otro lindero; tasada pericialmente en noventa pesetas.

2.ª Otra tierra á Encinas, de 5 cuartas 35 palos, titulada el Niño; linda al Norte con tierra de José Aguado, Poniente con otra de Don Santiago Martín Cachurro, sin que se digan más linderos; tasada en ciento noventa pesetas.

3.ª Otra á donde llaman Andidal, de 7 cuartas 15 palos; que linda Poniente otra de este caudal y otra de Don Manuel Rufz, Sur Sebastián Abril, vecino de Paradilla, no tiene más linderos; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otra al Camino Real ó senda de Lienzo á la Altilla, Carrepozuelo, de 6 cuartas 54 palos; linda Sur camino de la Torre á Palencia, Poniente tierra de José Gutiérrez, no consta más linderos; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Otra donde llaman Hoyo del Gallo de Paradilla, de 8 cuartas 62 palos; linda Norte y Poniente de Eusebio Roldán, Sur Sebastián Abril y Poniente otra de José Aguado; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.ª Otra del Gallinero Viejo, á Valdelarroñada, de 10 cuartas 44 palos; que linda Norte y Poniente con tierra de Antonio Jubete, Sur otra de los propios de Autilla, á los que perteneció, titulada Valdelarroñada; tasada en doscientas pesetas.

7.ª Otra encima de las eras titulada La Lera ó Valdelarroñada, de 4 cuartas 74 palos; que linda Norte tierra de Francisco Aguado y Oriente otra de Angel Ortega; tasada en noventa y cinco pesetas.

8.ª Otra al Raposillo, de 4 cuartas 30 palos; que linda Norte tierra de Juan Aguado, Sur de Pedro Ovejero y Oeste senda del Raposillo; tasada en ciento treinta y cinco pesetas.

9.ª Otra al Cantero de la Iglesia, al Hoyal del Abuelo, de 5 cuartas 76 palos; que linda Norte tierra de herederos de Gaspar Abad, Sur otra de Florencio Roldán y Oeste de Miguel Alid, vecino de Paradilla; tasada pericialmente en ciento dieciocho pesetas.

10. Otra á Carrepajares, de 5 cuartas 87 palos; que linda Poniente dicho camino, Norte tierra de Felipe Rodríguez y Sur otra de Sinforiano Aguado; tasada en ciento veinte pesetas.

11. Otra tierra á Cárcabas, ó sean dos de 35 cuartas 65 estadales, igual á 3 hectáreas, 49 áreas y 98 centiáreas; linda Norte otra de Julian García, Oeste tierra de Bartolomé Gutiérrez, Sur Matías Sánchez y Poniente otra de Vicente Díez; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

12. Otra á Carremonzón, de 12 cuartas 69 estadales, igual á una hectárea, 24 áreas 61 centiáreas; linda Norte camino del pago, Oeste y Sur tierra de Angel Rodríguez y Poniente otra de Raimundo Masa; tasada en doscientas cuarenta pesetas.

13. Otra á Santorrudo, entre el sendero de lo Fino, de 4 cuartas, igual á 39 áreas 25 centiáreas; linda Norte de herederos de Felipe Rodríguez,

Oeste Lauroano Flores, Sur otra de Bernardino García y Poniente otra de Martín Roldán; tasada en ciento cinco pesetas.

14. Otra al Ojalvo, de 3 cuartas 85 estadales, igual á 37 áreas 81 centiáreas; linda Norte otra de Evaristo Roldán, Oeste otra de Germán Ortega, Sur Vicente Díez y Poniente otra de Ignacio Alonso; tasada en sesenta pesetas.

15. Otra á Carrevillamuriel, de 4 cuartas 10 estadales, igual á 50 áreas 26 centiáreas; linda Norte tierra de Valentín Rodríguez, Oriente camino del pago, Sur tierra de Juan Trigueros y Poniente de Pedro Aguado; tasada en ciento venticinco pesetas.

16. Otra á Carrevillamuriel, de 6 cuartas 32 estadales, igual á 62 áreas 6 centiáreas; linda Norte otra de Angel Rodríguez, Oeste la de Valentín Roldán, Sur Antonio Orejas y Poniente camino del pago; tasada en ciento cincuenta pesetas.

17. Otra al Camino Viejo de Palencia, de 9 cuartas, 22 estadales, igual á 90 áreas, 54 centiáreas; que linda Norte otra de Teodosio Trigueros, Oeste otra de Feliciano Garrido, Sur de Juan López y Poniente otra de María Nieves Rodríguez; tasada en cien pesetas.

18. Otra á Carrepedraza, de tres cuartas, 32 estadales, igual á 31 áreas 60 centiáreas; linda Norte otra de Felipe González, Oeste José Aguado, Sur senda del pago y Poniente el alto; tasada en sesenta pesetas.

19. Otra á la Galga, de 8 cuartas, 59 estadales, igual á 84 áreas, 35 centiáreas; linda Norte herederos de Manuel Aguado, Oeste senda del pago, Poniente tierra de Juan Monedero y Sur otra de Victoriano de Masa; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

20. Otra á Encinas, eran dos de 15 cuartas, 48 estadales, igual á una hectárea, 52 áreas; linda Norte senda del pago, Oeste tierra de Segundo Aguado, Sur otra de Juan Monedero y Poniente otra de Paulino Aguado; tasada en trescientas cuarenta y dos pesetas.

21. Otra al Camino Norbalado del Hoyo del Gallo, en dos pedazos, de 7 cuartas, 9 estadales, igual á 69 áreas, 68 centiáreas; linda Norte otra de Santiago Aguado y Poniente otra de Agustín Roldán; tasada en ciento cincuenta pesetas.

22. Otra á Valdelabutera, de 5 cuartas, igual á 49 áreas, 10 centiáreas; linda Norte y Oeste de Josefa Rodríguez, Sur otra de Manuel Rodríguez y Poniente otra de María Flores; tasada en ciento veinticinco pesetas.

23. Otra á Senda de las Carretas ó Pozo Nuevo, en la Mendoza, de 10 cuartas, 57 estadales, igual á una hectárea, 3 áreas y 8 centiáreas; que linda Norte y Oeste otra de Felipe Rodríguez, Sur camino del pago y Poniente tierra de Adriano Alonso; tasada en ciento cincuenta pesetas.

24. Otra á Carredueñas, de 6

cuartas, igual á 58 áreas, 92 centiáreas; linda Norte otra de Ramón Aguado, Oeste camino del pago, Sur tierra de Pedro Trigueros y Poniente otra de Paulino Aguado; tasada en doscientas pesetas.

25. Otra tierra al Estandarte, de 3 cuartas, 27 estadales, igual á 31 áreas, 13 centiáreas; linda Norte de herederos de Antonio Díez, Oeste la de Miguel Trigueros, Sur y Poniente la de Román Martín; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

26. Otra á Valdequínquá, de 4 cuartas, igual á 39 áreas, 28 centiáreas; linda Norte otra de la Capellania, Oeste tierra de Germán Ortega, Sur otra de Gregorio Martín y Poniente otra de Segundo Aguado; tasada en sesenta y cinco pesetas.

27. Otra á la Cadera del Gallinero Viejo, de 14 cuartas, 46 estadales, igual á una hectárea 42 centiáreas; que linda Norte Vicente Calvo, Oeste otra de Vicente Alario, Sur otra de Gregorio García y Poniente otra de Tiburcio Roldán; tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

28. Otra á la Bota, de 2 cuartas 32 estadales, igual á 22 áreas, 63 centiáreas; que linda Norte y Poniente otra de Antonio Martín, Oeste herederos de Vicente Aguado y Sur camino de Carremonzón; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

29. Otra á Valdequínquá, de 3 cuartas 53 estadales, igual á 33 áreas, 65 centiáreas; linda Norte y Poniente otra de Felipe Calderón, Oeste otra de Felipe Ovejero y Sur otra de Frutos Martín; tasada en ochenta pesetas.

30. Otra á Moreno de Canto, de 11 cuartas, 10 estadales, igual á una hectárea, 9 áreas; que linda Norte y Poniente otra de Lorenzo Becerril, Oeste otra de Agustín Herrero y Sur otra de Josefa Rodríguez; tasada en ciento noventa y cinco pesetas.

31. Otra á Sacabarros, de 7 cuartas, 78 estadales, igual á 77 áreas, 38 centiáreas; linda Norte otra de Pedro Martín, Oeste otra de Baltasar Aguado, Sur camino de Prado y Poniente tierra de Bernardino García; tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

32. Otra á Carremediana, de 6 cuartas, 60 estadales, igual á 64 áreas, 81 centiáreas; que linda Norte camino, Oeste tierra de Francisco Villamediana, Sur otra de Guillermo López y Poniente otra de Baltasar Aguado; tasada en ciento veinticinco pesetas.

33. Otra á las Loberas, de 24 cuartas, 60 estadales, igual á 2 hectáreas 41 áreas y 51 centiáreas; linda Norte otra de Pablo Becerril, Oeste otra de José Becerril, Sur otra de Gregorio Orejas y Poniente otra de Valentín Rodríguez; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Fincas rústicas en Pedraza de Campos.

34. Una tierra á la Acera, de 5 cuartas, 50 estadales, igual á 51 áreas y una centiárea; linda Sur otra de herederos de Santiago Martín Cachurro, Oeste otra de Cayetano Pérez,

Norte otra de Eudasio Polanco y Poniente otra de Donato Díez; tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

35. Otra tierra á Carrevillamuriel, á la raya, de 9 cuartas, 20 estadales, igual á 84 áreas, 61 centiáreas; linda Norte otra de Melchor Pérez, Sur baldío, Oeste también baldío y Poniente tierra de Nicasio García; tasada en trescientas quince pesetas.

36. Otra tierra á la Mermeja, de 10 cuartas, 67 estadales, igual á 91 áreas, 16 centiáreas; que linda Norte y Sur tierra de este caudal, Oeste otra de Antonio Ceinos y Poniente otra de Nicasio García; tasada en trescientas noventa pesetas.

37. Otra á Senda Cascabotijos, ó la Hermita, de cuatro cuartas, igual á 36 áreas, 80 centiáreas; que linda Norte dicha senda, Sur tierra de Luisa Polanco, Oriente otra de Demetrio Trigueros y Poniente Capellania de D. Diego Miguel; tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

38. Otra á Villafuente, de 30 cuartas, 70 estadales, igual á 3 hectáreas, 82 áreas y 84 centiáreas; que linda Oeste senda del pago, Sur senda de los Cebaderos, Norte tierra de Cayetano Pérez y Poniente otra de este caudal; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

39. Otra á las Zarrarreras, de 4 cuartas, 41 estadales, igual á 40 áreas, 57 centiáreas; linda Oeste, Norte y Poniente de Gaspar Polanco y Sur otra de María Gómez; tasada en ciento cuarenta y cinco pesetas.

40. Otra al Bergel, de 3 cuartas, 75 estadales, igual á 34 áreas, 50 centiáreas; linda Oeste otra de José Fernández, Norte otra de Luis Villavedón, Sur de Cleto Revilla y Poniente herederos de Ramona Vallejo; tasada en cincuenta pesetas.

41. Otra á Peralejos, de 7 cuartas, 50 estadales, igual á 79 áreas; que linda Oeste otra de herederos de Antonio Martín, Norte otra de Diego Miguel, Sur otra de Cipriano Nieto y Poniente otra de Francisco de Cea; tasada en doscientas diez pesetas.

42. Otra á Carreampudia, de 6 cuartas, 62 estadales, igual á 61 áreas, 55 centiáreas; linda Poniente otra de la Capellania de los Valverdes, Norte otra de Eudasio Polanco, Poniente otra de Nicasio García y Sur otra de Froilán Quevedo; tasada en doscientas quince pesetas.

43. Otra tierra á Otero Miguel, de 3 cuartas, 83 estadales, igual á 35 áreas, 23 centiáreas; linda Norte herederos de María García, Oeste otra de Diego Miguel, Sur Emilio Díez y Poniente otra de Teresa Revilla; tasada en setenta y cinco pesetas.

44. Otra á la Colada de Carrevacas, de 2 cuartas, 87 estadales, igual á 26 áreas, 40 centiáreas; linda Oeste senda de Carrevacas, Norte senda del pago, Poniente la colada y Sur tierra de Angel de Castro; tasada en cien pesetas.

45. Otra á la Colada de Carrevacas, de 6 cuartas, 35 estadales, igual á 58 áreas, 42 centiáreas; linda Oeste

Norte y Poniente otra de Juan Solórzano y Sur otra de Manuel Raedo; tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

46. Otra á Villagente, la divide la senda Cascabotijas, de 6 cuartas, igual á 55 áreas, 20 centiáreas; linda Norte tierra de Juan Antonio de Cea, Oeste otra de Gaspar Polanco, Sur senda del pago y Poniente tierra de Miguel Simón; tasada en ciento cincuenta pesetas.

47. Otra á Carreyacas-Cadera, de 4 cuartas, 83 estadales, igual á 44 áreas 44 centiáreas; que linda Norte Felipe Polanco, Oeste Lucio Raedo, Sur otra de los propios de Pedraza y Poniente Mariano Triana; tasada en cien pesetas.

48. Otra á Senda de Arconada, de 2 cuartas, 68 estadales, ó sean 24 áreas, 60 centiáreas, en dos pedazos; linda Norte tierra de Santiago Maestro, Oeste dicha senda, Sur tierra de Tomás Castro y Poniente otra de Santiago Maestro; tasada en sesenta pesetas.

49. Otra á Callemajadero, de 4 cuartas, 97 estadales, igual á 45 áreas, 72 centiáreas; linda Norte, Poniente y Sur Francisco de Cea, Oeste otra de la Capellanía de los Valverdes; tasada en cien pesetas.

50. Otra tierra al Valle de Don Gregorio, de 6 cuartas, 90 estadales, igual á 63 áreas, 48 centiáreas; linda Oeste otra de la Capellanía de los Valverdes, Norte, Poniente y Sur baldíos; tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

51. Otra á Vallecordero, de 7 cuartas, 30 estadales, igual á 67 áreas, 16 centiáreas, llamada Mortero; linda Norte otra de Secundino Quevedo, Oeste Mariano Triana y Poniente Francisco Castro; tasada en ciento quince pesetas.

52. Otra á Vallecordero, de una cuarta, 50 estadales, igual á 13 áreas, 8 centiáreas; linda Norte otra de Manuel Asenjo, Oeste, Sur y Poniente baldíos; tasada en veinticinco pesetas.

53. Otra á la Senda de Arconada, ó Valdelazaja, de 5 cuartas, 40 estadales, igual á 49 áreas, 68 centiáreas; linda Norte otra de este caudal, Oeste Francisco Quevedo y Castor García, Sur otra de dicho García y Poniente otra de este caudal; tasada en ciento noventa pesetas.

54. Otra á la Senda Arconada, ó Valdelazaja, de 2 cuartas, 64 estadales, igual á 24 áreas, 28 centiáreas; linda Norte y Oriente baldíos, Sur tierra de Eugenio Bonaposada y Poniente senda del pago; tasada en setenta y cinco pesetas.

55. Otra allí nombrada á los Picos, de 10 cuartas, 32 estadales, igual á 91 áreas, 94 centiáreas; linda Norte otra de Antonio Ceinos, Oeste otra de Castor García, Sur otra de Valentín Revilla y Poniente otra de la Iglesia; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

56. Otra tierra á Cantoblanco, de 9 cuartas, 80 estadales, igual á 70

áreas, 16 centiáreas; linda Norte tierra de Manuel Raedo, Oeste otra de herederos de Santiago Martín, Sur otra de Florencio Díez y Poniente la Nava; tasada en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

57. Otra al Carcel, de 14 cuartas, ó sea una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas; linda Norte herederos de Domingo Cea, Oeste colada del Carcel, tierra de Manuel Raedo, Poniente y Sur otra de Nicasio de Cea; tasada en cuatrocientas pesetas.

58. Otra al Camino de Revilla, de 11 cuartas, 83 estadales, igual á una hectárea, 9 áreas y 84 centiáreas; linda Norte otra de herederos de María Salomé Martín, Oeste el arroyo, Sur tierra de la Iglesia y Poniente el Pradillo; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

59. Otra al Prado de los herreiros, de 23 cuartas, 24 estadales, igual á 2 hectáreas, 13 áreas y 90 centiáreas; linda Norte camino del pago, Oeste tierra de los herederos de Santiago Martín Calvo y Poniente camino de Palencia; tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

60. Otra á Carrevillamiel, de 13 cuartas, igual á una hectárea, 19 áreas y 60 centiáreas; linda Norte otra de Luis Polanco, Oeste arroyo de Pozo Nuevo, Sur tierra de Mariano Revilla y Poniente otra de Melchor Pérez; tasada en trescientas cincuenta y cinco pesetas.

61. Otra á Carrevillamiel, de 5 cuartas, 56 estadales, igual á 41 áreas, 15 centiáreas; linda Norte y Oeste senda del Pozo Nuevo, Sur Cosáreo Estébanez y Poniente Mannel Ruiz; tasada en doscientas pesetas.

62. Otra á Tortillera, de 8 cuartas, 16 estadales, igual á 75 áreas, 7 centiáreas; linda Norte otra de la fábrica de la Iglesia, Oeste D. Juan Monedero, Sur Bernardo Pastor y Poniente Francisco de Cea; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

63. Otra á Garloco, de 14 cuartas, igual á una hectárea, 28 áreas, 80 centiáreas; linda Norte Clara Martín y Cayetano Pérez, Oeste alto de Garloco, Sur tierra de Mariano Quevedo y Poniente otra de este caudal; tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

64. Otra á Garloco, de 8 cuartas, 37 estadales, igual á 77 áreas; que linda Norte alto de Garloco, Oeste tierra de Cayetano Pérez, Sur otra de este caudal y Poniente Manuel del Olmo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

65. Otra á la Senda de los Pobres, de 21 cuartas, 40 estadales, igual á una hectárea, 96 áreas, 88 centiáreas; linda Norte Benito Seco, Oeste Diego Miguel, Sur Melchor Pérez y Poniente Antonio Palacios; tasada en seiscientas pesetas.

66. Otra al Horno, de 12 cuartas, 27 estadales, igual á 20 áreas, 88 centiáreas; linda Norte Estanislao Polanco, Oeste tierra de la Capellanía de los Valverdes, Sur Donato Díez y Poniente de Estanislao Blanco; tasada en setenta y cinco pesetas.

67. Otra á los Picos, de 2 cuartas, igual á 11 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, Poniente y Sur Santos Calvo y Cipriano Seco y otra de Florencio Díez; tasada en setenta pesetas.

68. Otra al Horno, de una cuarta, igual á nueve áreas, 20 centiáreas; linda Norte y Poniente Capellanía de los Valverdes y de este caudal, Oeste Eusebio Cea y Sur Catalina Pérez; tasada en cuarenta pesetas.

69. Otra á la Acera, llamada la Dueña, de 5 cuartas, 20 estadales, igual á 47 áreas, 84 centiáreas; linda Norte y Sur tierra de la Capellanía de los Valverdes, Oeste tierra de Antonio Escribano y Poniente otra de Felipe Polanco y Cayetano Pérez; tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

70. Otra á Carreampudia, de 7 cuartas, igual á 64 áreas, 40 centiáreas; que linda Norte otra de Elena Martín y de la fábrica de la Iglesia, Oeste Santiago de Cea y Poniente Evaristo de Cea; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

71. Otra á Carreampudia, de 7 cuartas, igual á 70 áreas, 75 centiáreas; que linda Oeste Domingo de Cea, Poniente Jerónimo Plaza, Sur senda de Guayo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

72. Otra á Canto Blanco, de 5 cuartas, 93 estadales, igual á 54 áreas, 55 centiáreas; linda Oeste Diego Miguel y otra de Donato y Quintín Díez; tasada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

73. Otra á la Colada de Cabezuela, hace cinco cuartas; linda Norte Eudocio Polanco, Mediodía con la colada, Poniente arroyo, Oeste tierra de Demetrio Trigueros; tasada en ciento cincuenta pesetas.

74. Otra á la Pontezuela, hace 12 cuartas; linda Norte camino que conduce á Palencia, Mediodía con otra que conduce á Palencia, Poniente tierra de D. Secundino Quevedo y Oriente anejo de ella; tasada en trescientas pesetas.

75. Otra á las Pontezuelas, de 6 cuartas; linda Oeste camino, Norte José Calvo, Poniente y Mediodía con arroyo; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Fincas rústicas en término de Torremormojón.

76. Una tierra á Cárcabo de San Martín, de 5 cuartas, igual á 44 áreas, 85 centiáreas; linda Norte otra del Sr. Cachurro, Oeste el mismo, Sur tierra de herederos de Santiago Martín Cachurro y Poniente el cárcabo; tasada en cien pesetas.

77. Otra al Valle Carlos, de 4 cuartas, igual á 35 áreas, 38 centiáreas; linda Oeste cárcabo, Norte y Poniente tierra de León Gutiérrez y Sur la del mismo; tasada en noventa y cinco pesetas.

78. Otra á Carreampudia, de 6 cuartas, 66 estadales, igual á 59 áreas y 14 centiáreas; linda Norte y Poniente senderos que conducen á la Torre, Oeste dicha senda ó sendero y

Sur arroyo del pago; tasada en ciento cincuenta pesetas.

79. Otra á Carreampudia, de 13 cuartas, ó sean una hectárea, 16 áreas, 61 centiáreas; linda Norte Don Jerónimo Plaza, Oeste y Poniente tierra del mismo y Sur camino; tasada en trescientas pesetas.

80. Otra á Guijas Negras, de 4 cuartas, 90 estadales, igual á 43 áreas, 95 centiáreas; linda Oeste Pedro de Cea y Sur Diego Miguel; tasada en cien pesetas.

En campo de Revilla de Campos.

81. Una tierra al camino de Pedraza, de 19 cuartas, igual á una hectárea, 86 áreas, 58 centiáreas; linda Norte con la carretera de Rioseco, Sur tierra de Secundino Quevedo, Oeste arroyo Parada que dá nombre á la finca y otro arroyo; tasada en seiscientas pesetas.

Vinedo en Villamartín.

82. Cuarta parte del majuelo nuevo, á donde llaman la Botarra, que mide toda ella 34 cuartas, 16 estadales, igual á 3 hectáreas, 65 áreas y 21 centiáreas, y linda Norte tierra de D. Manuel Lobos y Mariano Alonso, Poniente otra de José Aguado, Sur Isaac Ovejero y hay las 8 cuartas, 29 estadales, igual á 98 áreas 90 centiáreas que se le adjudicó; linda Norte Francisco Aguado, Oeste con la suerte de su hermano D. Juan, de este partija y al Poniente con otra de Mariano Aguado; tasada en novecientas pesetas.

83. Dos terceras partes de un majuelo, á donde llaman Botarra, de cabida todo él de 8 cuartas 29 estadales, ó sean 59 áreas 80 centiáreas, cuyas dos terceras partes que fueron objeto de la venta que D. Juan Ortega hizo á su finado hermano D. Ulpiano, en escritura de 27 de Febrero de 1894, ante el Notario D. Alfonso de Guzmán, hacen 5 cuartas y 53 estadales, ó sean 53 áreas 47 centiáreas; que linda Norte tierra de D. Manuel Lobos, Mediodía majuelo de Obdulia Ortega, Poniente partija de D. Guillermo y Oeste otro de Germán Ortega; tasada en seiscientas pesetas.

Fincas urbanas en término de Villamartín.

84. La mitad de un corral nuevo contiguo al mismo, sito en el casco de Villamartín, sin calle y sin número por estar situado en las cercas, llamado de Doña Tadea; que linda Norte con partija de su hermano D. Germán, Sur y Poniente herrén del mismo y Oeste casa de Doña Amaia Ortega; tasada en quinientas pesetas.

85. Una bodega nombrada de Crisantos, sita en los contornos de la villa, cerca del camino de Revilla; que linda Poniente bodega de los herederos de Doña María Salomé Martínez y Norte solar de D. Manuel Aguado; tasada en seiscientas pesetas.

86. Una casa sita en el casco de Villamartín y su calle del Arrabal, número 6, consta de planta baja y alta, con corral; linda derecha entrando con otra de Juan Aguado, izquierda otra de Ulpiano Ortega y espalda corral del mismo; tasada en diez mil pesetas.

87. Una casa en casco de Villamartín y su calle del Arrabal con su corral y oficinas, compuesta de planta baja, piso principal y desván; linda derecha entrando con otra de Ulpiano Ortega, izquierda con la calleja

del Pósito y espalda con herrén de Germán Ortega; tasada en dieciocho mil pesetas.

Fincas rústicas en Rivas de Campos.

89. Una tierra al pago del Molino de Arriba, de 2 obradas, igual á una hectárea, 7 áreas 63 centiáreas; que linda Norte quición del Conde, Oeste tierra de Bernardo Rabanal, Mediodía camino y Poniente el río; tasada en trescientas pesetas.

89. Otra al pago de la Vega, de 5 cuartas, igual á 44 áreas 85 centiáreas; linda Norte tierra de Gregorio Martínez, Oeste el mismo, Mediodía y Poniente otra de Casimiro Martínez; tasada en cuatrocientas pesetas.

90. Otra al pago de la Vega, de 8 cuartas, igual á 26 áreas, 91 centiáreas; linda Norte tierra de Ezequiel Muñoz, Oeste otra de Serapio Rebolledo, Mediodía otra de Isabel Illera y Poniente otra de Tomás Antón; tasada en ciento noventa pesetas.

91. Otra al pago de los Manantiales, de una obrada y 3 cuartas, igual á 80 áreas y 74 centiáreas; que linda Norte otra de Ezequiel Muñoz, Oeste otra de José Saldaña, Mediodía otra de Gregorio Portillo y Poniente otra de Bonifacio García; tasada en ciento veinticinco pesetas.

92. Otra al pago de Orta, de una obrada, igual á 63 áreas, 83 centiáreas; que linda Norte otra de Mariano Linacero, Oeste otra de Bernardo Rabanal, Mediodía con senda y Poniente tierra de Ezequiel Muñoz; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

93. Otra en el pago de la Lámpara, de una obrada de superficie, igual á 53 áreas 83 centiáreas; que linda Norte con otra de Abdón Cembrero, Oeste otra de Anselmo Antón, Mediodía otra de Tomás Antón y Poniente otra de Nicanor Heredia; tasada en ciento diez pesetas.

94. Otra al pago de Valdera, de una obrada de superficie, igual á 53 áreas 83 centiáreas; que linda Norte con otra de Gregorio López, Oeste y Mediodía de Bonifacio García y Poniente otra de Ricardo Manuel; tasada en noventa pesetas.

95. Otra al pago de la Senda de los Frailes, de una obrada y una cuarta de extensión, igual á 62 áreas 80 centiáreas; que linda Norte con otra de Tomás Antón, Oeste otra de Teodosio Merino, Mediodía otra de Antón Arijá y Poniente con la senda; tasada en sesenta pesetas.

96. Otra al pago del Tomillar, de 2 obradas de superficie, igual á una hectárea, 7 áreas 66 centiáreas; que linda por Norte con otra de Felipe Maté, Mediodía el río, Oeste y Poniente terreno concejil; tasada en sesenta y cinco pesetas.

97. Una viña ó majuelo, en el pago de Valdecorquillas, de una obrada, 3 cuartas, igual á 62 áreas, 23 centiáreas; que linda Norte otra de Tomás Antón, Oeste Furseo Calleja, Mediodía otra de Antón Arijá y Poniente otra de Serapio Revollar; tasada en noventa pesetas.

98. Otra tierra en el pago de la Grande, de cuatro cuartas, igual á 35 áreas; que linda Norte con otra de Nicanor Heredia, Oeste otra de Justo Maté, Mediodía camino y Poniente otra de Eusebio Saldaña; tasada en setenta y cinco pesetas.

99. Otra en el pago del Paramillo, de 5 cuartas de extensión, igual á 44 áreas 85 centiáreas; que linda Norte con otra de Alfonso Heredia, Oeste otra de Gregorio López, Mediodía con otra de Gregorio Portillo y Po-

niente tierra de Tomás Antón; tasada en sesenta pesetas.

100. Otra en el Paramillo, de 4 cuartas de extensión, igual á 35 áreas, 98 centiáreas; que linda Norte con otra de Furseo Calleja, Oeste otra de María Cruz Llorente, Mediodía camino y Poniente tierra de Tomás Antón; tasada en sesenta pesetas.

101. Otra en el pago de Mosquitos, de 4 cuartas de extensión, igual á 53 áreas, 88 centiáreas; que linda Norte y Oeste con otra de Lucio Portillo, Mediodía otra de Pedro Fernández y Sur otra de Isabel Illera; tasada en sesenta pesetas.

102. Otra en el pago de Consumo, de una obrada de superficie, igual á 53 áreas, 83 centiáreas; linda Norte otra de Antón Arijá, Oeste María Cruz Llorente, Mediodía otra de Gregorio López y Poniente otra de Valentín Vázquez; tasada en ochenta pesetas.

103. Una viña en el pago de Cantarero, de 3 cuartas, igual á veinte áreas, 91 centiáreas; que linda Norte con camino, Oeste viña de Gregorio López, Mediodía y Poniente otra de Mariano Linacero; tasada en sesenta pesetas.

104. Otra viña en el pago de Canalizo, de 3 cuartas, igual á 20 áreas, 91 centiáreas; linda Norte otra de Casimiro Martínez, Oeste otra de Furseo Calleja, Mediodía de Antón Arijá y Poniente otra de Serapio Rebolledo; tasada en sesenta pesetas.

Fincas urbanas en Rivas de Campos.

105. La mitad de un lagar en Arriba, linda derecha camino, izquierda y espalda con senda de servidumbre; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

106. Una bodega en las del casco de Rivas, que linda derecha con otra de D. Gregorio López, izquierda otra de Felisa Illera y espalda otra de Raimundo García; tasada en doscientas pesetas.

Fincas urbanas en Pedraza de Campos.

107. Una casa sita en casco de dicha villa y calle se ignora, número 4, consta de planta baja y alta, hay solar por estar toda ruinoso y mide 690 metros cuadrados; que linda derecha entrando de Faustino García, izquierda otra de D. Diego Seco y accesorio otra de Manuel de Cea y Herrón de Gabriel Hoces; tasada en quinientas pesetas.

Advertencias.

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

4.ª Que existen títulos, menos los de los números setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco de Pedraza de Campos, estando de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.ª Que los títulos de las fincas número setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, sitas en Pedraza de Campos, no se ha suplido su falta, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Palencia á diez de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Julian Martínez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Ayuntamientos.

Requena de Campos.

Terminadas las listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares, así como el repartimiento de contribución territorial para el año próximo de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados en los documentos por los contribuyentes que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Requena de Campos 7 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Herreros.

Villabasta.

Se hallan terminados y expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1918, al objeto de oír reclamaciones.

Villabasta 9 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Melitón Rodríguez.

San Martín de los Herreros.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria del mismo para el año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que creyeran justas, advertidos de que transcurrido dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

San Martín de los Herreros 8 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Gerardo Labrador.

Villelga.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde pueden ser examinados por cuantos contribuyentes tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo marcado, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villelga 10 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Godos.

Paredes de Nava.

Terminadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal, formadas para el próximo año de 1918, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan durante dicho plazo examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Paredes de Nava 12 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Santiago Herreruelo.

Villodrigo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año 1918, durante cuyo plazo pueden ser examinados libremente.

Villodrigo 8 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Clemente del Río.

Becerril de Campos.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, por dimisión del que la desempeñaba, la cual está dotada con mil quinientas pesetas anuales, por la asistencia á doscientas familias pobres y á los pobres transeúntes, se abre concurso por espacio de treinta días, á contar del siguiente en que este edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, durante dicho plazo, puedan los que pretendan el cargo remitir sus instancias acompañadas de copia del título profesional, que será cotejada debidamente, y demás documentos pertinentes, á la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la inteligencia que no se dará curso á las que se presentaren transcurrido el indicado plazo.

Becerril de Campos 8 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Alberto Ibáñez.

Calahorra de Boedo.

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de rústica y pecuaria de este término, así como la lista de edificios y solares para 1918.

Calahorra de Boedo 10 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Nicasio Franco.

Boadilla del Camino.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días el reparto de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el año de 1918, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Boadilla del Camino 10 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Emilio Mediavilla.

Robladillo de Ucieza.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Robladillo 8 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Prudencio Martín.

Anuncios particulares.

LABRADORES Y LECHEROS.

Novillas holandesas, recién llegadas de la montaña, se venden recién paridas y próximas á parir. Antiguo Parador del Espejo, hijo de Castor Rebollo, Palencia. 1—3